

## UNIDAD DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 11 y 12 fracciones I y V, 71 fracciones IX y X, y 92 BIS párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 36 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1 fracción X, 16 fracciones XIX y XXXVII, 29 fracción I inciso b, 38 fracción III, 182 y 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, 12 fracción XX, Transitorios Tercero y Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3 fracción XXII; 4, 5, 6, 8 fracciones I, V y VI, 9 fracción II, 10, 17 y 18 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Hidalgo; 2 fracción II, 3, 7 fracción II y 34 del Reglamento de la misma Ley; esta Secretaría expide la presente REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE HIDALGO, ÚNICAMENTE POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA.

# SEGURIDAD PRIVADA AGCH, S.A. DE C.V.

**Modalidad Autorizada:** VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES.

Art. 9 frac. II de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Hidalgo.

**Número de Autorización:** SSP/H065

**Número de Expediente:** F-284

**Domicilio:** CALLE CHABACANO, S/N, LOTE 28, COL. OLMOS, C.P.43825, TIZAYUCA HIDALGO.

Con fecha **22 de agosto de 2025**, se otorga la presente revalidación de autorización para prestar Servicios de Seguridad Privada, con todas las facultades y obligaciones que la normatividad de la materia establece, con vigencia al **22 de agosto de 2026**.



**Salvador Cruz Neri**

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo

